



23 de abril de 2020

(20-3204)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Europea Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>European Commission</i> (Comisión Europea) <i>EU-TBT Enquiry Point</i> (Servicio de Información OTC de la UE) Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu Sitio web: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): sustancias clasificadas recientemente como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (CMR) de categoría 1A y 1B que se comercialicen o se utilicen para su venta al público en general como sustancias como tales, como componentes de otras sustancias o en mezclas, productos regulados por el Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios, contaminantes orgánicos persistentes, determinadas sustancias o mezclas líquidas, nonilfenol, colorantes azoicos.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Commission Regulation amending Annex XVII to Regulation (EC) No 1907/2006 of the European Parliament and of the Council concerning the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (REACH), as regards carcinogenic, mutagenic or reproductive toxicant (CMR) substances, devices covered by Regulation (EU) 2017/745 of the European Parliament and of the Council, persistent organic pollutants, certain liquid substances or mixtures, nonylphenol and testing methods for azocolourants</i> (Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) Nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (CMR), los productos regulados por el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, los contaminantes orgánicos persistentes, determinadas sustancias o mezclas líquidas, el nonilfenol y los métodos de ensayo para los colorantes azoicos). Documentos en inglés (5 y 4 páginas).

- 6. Descripción del contenido:** En primer lugar, el Proyecto de Reglamento de la Comisión notificado tiene por objeto incluir varias sustancias en las entradas 28 a 30 del anexo XVII del Reglamento (CE) N° 1907/2006, a fin de restringir su comercialización o utilización para su venta al público en general como tales sustancias, como componentes de otras sustancias o en mezclas, y exigir que el envase lleve la mención siguiente: "Reservado exclusivamente a usuarios profesionales". La medida responde al hecho de que las sustancias fueron clasificadas recientemente como CMR de categoría 1A o 1B en virtud del Reglamento (CE) N° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, modificado por el Reglamento (UE) de la Comisión N° 2018/1480 y el Reglamento Delegado (UE) 2020/217 de la Comisión.
- Además, el Proyecto de Reglamento de la Comisión notificado se centra en los siguientes objetivos:
- eliminar tres entradas del anexo XVII del Reglamento REACH, puesto que las sustancias en cuestión se han incorporado o están a punto de incorporarse al Reglamento 2019/2012 sobre contaminantes orgánicos persistentes;
 - incluir una exención, respecto a las entradas 28 a 30 mencionadas *supra*, para los productos regulados por el Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios;
 - eliminar un párrafo obsoleto por el que se exige la revisión de la restricción sobre las sustancias o mezclas líquidas;
 - eliminar las referencias obsoletas a las "frases R" de la restricción sobre las sustancias o mezclas líquidas;
 - eliminar las referencias obsoletas a las clasificaciones CMR según la Directiva 67/548 de los títulos de los apéndices 1 a 6 del anexo XVII;
 - actualizar las referencias a los métodos de ensayo para los colorantes azoicos en el apéndice 10 del anexo XVII, a fin de reflejar los avances técnicos;
 - por último, eliminar los números CAS y CE de la entrada 46 del anexo XVII, puesto que cuando se introdujeron en 2009 se redujo de forma inadvertida el ámbito de aplicación de esa entrada, y debería reflejarse de nuevo la intención original del legislador.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** Las sustancias mencionadas fueron clasificadas recientemente como CMR de categoría 1A o 1B. De conformidad con el artículo 68(2) del Reglamento (CE) N° 1907/2006 (REACH), la Comisión puede proponer la restricción del empleo de esas sustancias y de las mezclas que las contengan entre los consumidores. El resto de los cambios propuestos están orientados a lograr una mayor claridad y coherencia jurídicas, facilitar la aplicación y/o evitar la doble reglamentación.
- 8. Documentos pertinentes:**
- Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (Reglamento REACH): <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1423064258789&uri=CELEX:32006R1907>
- 9. Fecha propuesta de adopción:** cuarto trimestre de 2020
- Fecha propuesta de entrada en vigor:** 20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE. Las disposiciones se aplicarán al cabo de distintos plazos, de conformidad con el artículo 2(2) de la Ley.
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

European Commission (Comisión Europea)

EU-TBT Enquiry Point (Servicio de Información OTC de la UE)

Fax: + (32) 2 299 80 43

Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu

El documento está disponible en el sitio web UE-OTC: <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/>

https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20_2866_00_e.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20_2866_01_e.pdf